

**AUTO SUSTANCIACIÓN No. 024**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Guadalajara de Buga (V), veinte (20) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

Allegada a esta dependencia, la notificación personal enviada a la demandada MARTHA LUCIA SINISTERRA CUELLAR a través de correo electrónico, por parte del apoderado judicial del demandante OTI CHIJOKE CHUKWUDI, dentro del presente proceso Verbal de Divorcio; Advierte el Despacho que se tendrá por no valida, toda vez que observado los pantallazos anexados por la parte interesada, se encuentra que en una primera oportunidad, el 21 de octubre de 2020, se envía a la demandada, la notificación con copia del auto admisorio de la demanda, sin enviársele copia de la subsanación presentada y posteriormente, el 04 de noviembre, se le envía copia de la subsanación de la demanda, sin enviársele copia del auto que admitió la demanda; por lo tanto y para evitar confusiones en la parte pasiva, es necesario que se realice nuevamente su notificación, enviando tanto la subsanación como el auto admisorio, en el mismo correo electrónico, así mismo, para facilitar el conteo de los términos para el Despacho.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

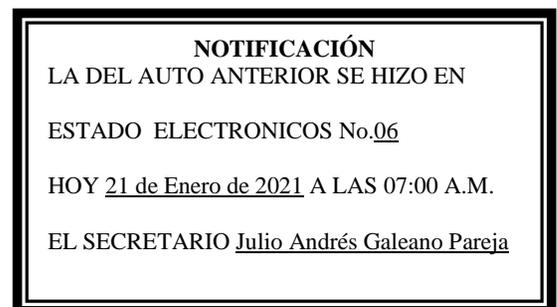
1º) TENER POR NO VALIDA la notificación personal enviada a la demandada MARTHA LUCIA SINISTERRA CUELLAR a través de correo electrónico, por lo expuesto ut – supra.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**HUGO NARANJO TOBON.**

JG



Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5840a03c8dd7c2ef44f5bc342859c926ba9f486f530f8b4e28e3a0f1ed58439**  
Documento generado en 20/01/2021 03:08:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>